SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 233/2020

RESOL-2020-233-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 17/03/2020

VISTOel Expediente N° EX-2020-17297485-APN-SG#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la Ley Nº 19.549, los Decretos N° DECNU-2020-260-APN-PTE, Nº 1759/72 (T.O. 2017), y las Resoluciones Nº 75/98, Nº 1240/09 y Nº 170/11 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró la pandemia global por el virus COVID-19 con fecha 11 de marzo de 2020.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia citado en el VISTO, el PODER EJECUTIVO NACIONAL amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año.

Que mediante la Acordada N° 4/2020, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado inhábiles judiciales los días comprendidos entre el 16 y el 31 de marzo del 2020.

Que, dada la situación actual, se requiere la adopción de medidas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional tendientes a mitigar la propagación y el impacto sanitario de esta situación epidemiológica.

Que, en este sentido, deviene necesario que las áreas de atención al público de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, como así también toda tramitación que por su naturaleza requiera de la asistencia de personas físicas en las distintas reparticiones de este Organismo, cuenten con un esquema que regule la asistencia presencial, a fin de evitar aglomeración de personas, con vista a mitigar la propagación del COVID-19.

Que, por los motivos expuestos, resulta imprescindible instrumentar las acciones necesarias para limitar la atención de personas en las dependencias de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resguardando así las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores y trabajadoras de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1615/96 y Decreto Nº 34/20.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que, a partir del día 17 de marzo y hasta el día 15 de abril de 2020 inclusive, las áreas de atención al público de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD contarán con un esquema reducido de atención, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del virus COVID-19, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que durante el plazo definido en el artículo precedente, sólo se atenderán en todas las dependencias de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD requerimientos vinculados con situaciones de falta de cobertura prestacional y/o negativa de

afiliación por parte de los Agentes del Seguro de Salud y Entidades de Medicina Prepaga que revistan carácter de urgencia médica o que involucren a beneficiarios con discapacidad. Durante el mismo plazo quedan garantizadas la recepción de documentación y tramitación del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGRO (SUR).

ARTÍCULO 3º.- Prorróguese, con carácter excepcional, el plazo de vigencia de aquellas inscripciones emitidas por el Registro Nacional de Prestadores Profesionales de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD cuyo

vencimiento hubiere operado u opere entre los días 1º de enero de 2020 y 15 de abril de 2020, feneciendo dicha prórroga el día 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Durante el plazo dispuesto en el artículo 1º quedarán suspendidos los plazos procesales administrativos respecto de la interposición de los recursos previstos contra los actos administrativos emitidos por esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD por parte de los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga.

ARTÍCULO 5º.- Suspéndase, durante el periodo definido en el artículo 1º, la notificación personal o por acceso directo en todas las dependencias de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD por parte de los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga, como así también la recepción de los oficios judiciales, con excepción de aquellos oficios en los que expresamente conste la habilitación de días y horas inhábiles ordenada por el juzgado interviniente.

ARTÍCULO 6º.- Los trámites de opción de cambio tomados por los Agentes del Seguro de Salud deberán remitirse bajo el formato de FTP, conforme lo dispuesto en el Anexo I a) de la Resolución Nº 170/11-SSSalud. Los Agentes del Seguro de Salud quedarán exceptuados de la presentación de formularios de opción de cambio en formato papel, establecida en el artículo 4º de la Resolución Nº 1240/09-SSSalud, durante el plazo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución. Cumplido éste, deberán presentar los mismos en un plazo de hasta diez días hábiles subsiguientes.

ARTÍCULO 7º.- Dispónese que, durante el plazo definido en el artículo 1º, la consulta del estado de trámites de Reclamos deberá efectuarse exclusivamente al correo electrónico beneficiarios@sssalud.gob.ar.

ARTÍCULO 8º.- Establécese que, durante el periodo definido en el artículo 1º, los pedidos de continuidad de reclamos, conforme el punto 3.8.5. del Anexo I de la Resolución Nº 75/98-SSSalud y su modificatoria Resolución Nº 155/18-SSSalud deberán ser solicitadas al correo electrónico continuidaddereclamos@sssalud.gob.ar. Se deberá consignar número de reclamo, nombre, apellido y DNI del reclamante.

ARTÍCULO 9º.- Dispónese que, durante el periodo definido en el artículo 1º, las presentaciones de Cartilla Asistencial (Res. 076/98- SSSalud) y Programa Médico Asistencial (Res. 083/07-SSSalud) efectuadas por parte de los Agentes del Seguro de Salud ante esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD se realizarán exclusivamente mediante Plataforma de Trámite a Distancia (TAD), en los términos de los incisos d) y h) del artículo 41 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 2017). Por su parte, aquellas presentaciones ya en curso y que han recibido notificaciones, podrán ser respondidas vía correo electrónico a través de la casilla tramitescooriepas@sssalud. gob.ar, en único archivo PDF con su correspondiente nota de presentación, utilizándose la misma para consultas referidas a dichos trámites.

ARTÍCULO 10.- Establécese que, durante el periodo definido en el artículo 1º, y a los fines de agilizar la tramitación, las presentaciones que realiza el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE ante esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD por recupero de procuración de órganos y tejidos, así como subsidios por búsqueda de células progenitoras hematopoyéticas, deberán remitirse vía correo electrónico a la casilla tramitescooriepas@sssalud.gob.ar en único archivo PDF con su correspondiente nota de referencia.

ARTÍCULO 11.- Dispónese que el plazo establecido en el artículo 1º de la presente podrá sufrir modificaciones, según las recomendaciones del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido archívese. Eugenio Daniel Zanarini

e. 18/03/2020 N° 15598/20 v. 18/03/2020

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras

DUPLICADO
Nº 6836

Buenos Aires, 08 / 04 / 2014

ACTA DE INSPECCION

EXPEDIENTE Nº 202-1271/07-7

En el día de la fecha y en cumplimiento de órdenes superiores, siendo las 9^00 horas, el suscripto procede a inspeccionar el/la s Unidades Moviles situado en Capital Federal, calle Herrera Nº 541 Sección Policial Nº Turno Nº del que es (Propietario/Titular) SWISS MEDICAL GROUP Director Médico/Técnico: y donde ejerce con el título de
..... Nacional o Revalidado, el cual se halla registrado en este Ministerio a través del Departamento de Registro Único de Profesionales de la Salud, bajo Matrícula Nº

EXHIBE TITULO S/N EXHIBE HABILITACION S / N

DISP./RES. Nº FECHA EXPEDIENTE Nº

ACTUAN OTROS PROFESIONALES S/N EN CASO AFIRMATIVO CONSIGNAR:

APELLIDO Y NOMBRE - PROFESION - MATRIC. Nº - ESPECIALIDAD RECONOCIDA

Por ordenes emanadas por la superioridad el funcionario actuante se constituye en el lugar con el fin de inspeccionar las Unidades Moviles Ambulancia — Sgto 1º Diego Faretta DNI 29200266 y Olga Daniel DNI 20615967 las siguientes unidades moviles dominio MAD548 de

OBSERVACIONES: Neonatología, al momento de la inspección cuenta con: Incubadora portátil Medix S/N 1275-09, Respirador Sechrist S/N 3132, Respirador Medic S/N 2346081, Bomba Jeringa Arcomed S/N 0707807, Bomba Jeringa Arcomed S/N 0723004, Oximetro de pulso, cardiodesfibrilador con paletas pediátricas, sets de vía aérea neonatal y pediátrica laringoscopio con ramas neonatales y pediátricas, Máscara, tubos, sondas pediátricas, sets de trauma, todo lo mencionado se encuentra

A.C.E.N.T.R.A.L. "DR. RAMON CARRILLO"

dos Unidades dobles IEM646 e IEM647, Pediátricas al momento de la inspección cuentan con: equipos instrumentos e insumos requeridos para una unidad de alto complejidad, ECG Dongrong S/N 1204214, DEA: Primedic S/N 7250300 4965, Aspirador Suction Unit S/N 00081, Saturometro Nellcor S/N G11815664; DEA Primedic S/N 7350300 4961 ECG. Mecanet S/N 020705024G, Saturometro Nellcor S/N G08829767, ~~Aspirador~~ Suction Unit S/N 00148 —

Los siguientes unidades móviles dobles: IEB918, GIL057; IED919, IEB922; HMK993; HBC825; IDA986 (IDR986); HMK991, JYU297; JWL174; JWL176; HBC829; JWL175; GJA607; JWL170; MAD548, al momento de la presente inspección cuentan con: Kit de Obstetricia, Kit de traumatología, Kit de Oxigenoterapia; Kit de bioseguridad, Caja de medicación con y asistencia, Kit de vías; todas con

Fuentes Diego
Firma del Responsable
y Aclaración

Sello y Firma
Inspector Actuante

Ing. MAXIMILIANO DESIA
Insp. Sanit. Leg. 115331

PARA USO DE LA DIRECCIÓN

FICHA TÉCNICA

FALTAS	TIPIFICACIÓN
Cortesi Daniel	

Sello y Firma Inspector

Ministerio de Salud
Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos
Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras

DUPLICADO
Nº 6837

Buenos Aires, 8 oct 2014

ACTA DE INSPECCION

EXPEDIENTE Nº [illegible]

En el día de la fecha y en cumplimiento de órdenes superiores, siendo las [illegible] horas, el suscripto procede a inspeccionar el/la [illegible] situado en Capital Federal, calle [illegible] Nº [illegible] Sección Policial Nº [illegible] Turno Nº [illegible] del que es (Propietario/Titular) [illegible] Director Médico/Técnico: [illegible] y donde ejerce con el titulo de [illegible] Nacional o Revalidado, el cual se halla registrado en este Ministerio a través del Departamento de Registro Único de Profesionales de la Salud, bajo Matrícula Nº [illegible]

EXHIBE TITULO S/N EXHIBE HABILITACION S / N

DISP./RES. Nº [illegible] FECHA [illegible] EXPEDIENTE Nº [illegible]

ACTUAN OTROS PROFESIONALES S/N EN CASO AFIRMATIVO CONSIGNAR:

APELLIDO Y NOMBRE - PROFESION - MATRIC. Nº - ESPECIALIDAD RECONOCIDA

[illegible]

OBSERVACIONES: [illegible]

[illegible]

DIRECCIÓN CENTRAL "DR. RAMÓN CARRILLO"

Set 0831245, ERM 1147188, Mec. 0311057, Set. GOS 1450
DEA ERM S/N 121 5139, ECG Mecamed S/N 02070524, Set.
Ultrasonido 10352080000222, Aspirador S/N P1114485,
DEA ERM 0727242, Nebulizador 110574, Set. 10352080000129
DEA S/N 0925354, Mecamed 020709054, Set. T1353
DEA US00067621, Mec. S/N 1721C14076SR,
Set. 10352080000145, Mesa 215180, Set. T655213
Elect. DONGJIANG 4110567, ERM 1149217, DONGJIANG
1110567, Set. 10352080000177, ERM S/N 092352, Mecan
S/N 3109367, Set S/N 10352080000, Set. 10352080002
ERM S/N 1215131, Elect. 20410857, Set. S/N 60774
SRL, DEA Pirmedic S/N 73502004972, DONGJIANG
S/N 08120761 - Equipo de la unidad IEM646 e IEM642:
DEA S/N 73502004961, ECG Mecamed S/N 02070524, Set.
S/N G08829767, DONGJIANG S/N 004214, DEA Pirmedic S/N
73502004961, Set. S/N G11815664, Mercapasotransito: 6 Aux
8 unidades S/N: 32705033, 32510332, 32705829, 32710036, 3250[illegible]
32805036, 32805036, 32605035,

Previa lectura de la misma, se ratifica y firma de conformidad en prueba de plena aceptación de su contenido. Se le hace entrega de una copia del presente acto.

Firma del Responsable y Aclaración

Sello y Firma Inspector Actuante

Ing. MAXIMILIANO DESIA
Insp. Sanit. Leg. 115331

PARA USO DE LA DIRECCIÓN

FICHA TÉCNICA

FALTAS	TIPIFICACIÓN
Cortesía Domic.	

Ministerio de Salud
Secretaria de Politicas, Regulación e Institutos
Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras

DUPLICADO
Nº 6838

Buenos Aires, 16 04 2014

ACTA DE INSPECCION

EXPEDIENTE Nº 2002-1271/07-1

En el día de la fecha y en cumplimiento de órdenes superiores, siendo las 9⁰⁰ horas, el suscripto procede a inspeccionar el/la S. Unidades Móviles situado en Capital Federal, calle Herrera Nº 541 Sección Policial Nº Turno Nº del que es (Propietario/Titular) SWISS MEDICAL GROUP Director Médico/Técnico y donde ejerce con el título de Nacional o Revalidado, el cual se halla registrado en este Ministerio a través del Departamento de Registro Único de Profesionales de la Salud, bajo Matrícula Nº

EXHIBE TITULO S/N EXHIBE HABILITACION S / N

DISP./RES. Nº FECHA EXPEDIENTE Nº

ACTUAN OTROS PROFESIONALES S/N EN CASO AFIRMATIVO CONSIGNAR:

APELLIDO Y NOMBRE - PROFESION - MATRIC. Nº - ESPECIALIDAD RECONOCIDA

Por ordenes emanadas por la superioridad el personal actuante se constituye en el lugar con el fin de inspeccionar los siguientes unidades Móviles dominio: GIL026; GIK446; HBC824; HBC826; HBC827; HNK803; IEB920; IED92K; IEM648; IEM649; IWL177; MAD544; MAD545; MAD546; MAD547 ——

OBSERVACIONES: Soy recibido por Diego Foretto DNI 29206266

Al momento de unidades de Alta Complejidad al momento de la inspección cuentan con: Caja de medicación y asistencia, Kit de traumatología - Kit de Bioseguridad; Kit de Obstetricia, Kit de Vías; Kit de Oxigenoterapia, camilla con colchón para el paciente y arnés de seguridad en buen estado; silla de ruedas; tabla

CENTRAL DR. RAMON CARRILLO

equipos de electrocirugía, desfibrilador, ECG, saturímetro, [illegible] todo de fácil [illegible]; sin embargo, [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]

GCBA - DGT

5143420069701291 - 1/1

P.P 0033 No. T. 00031714

Fecha 10-10-06 Hora 12:07:01

Peticion-Escrito-Comunicque se R 10.00

NRO. DE. 0071926

TOTAL $ 10.00

CAJERO: 27812550-Cortiana Marcos POS: 33

TOB3028751

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

Buenos Aires, 13 de Octubre de 2006 17 OCT 2006

EXPTE. Nro.: 51434-2006 CARPETA Nro.: 12940-2006

Titular: SWISS MEDICAL S.A.

Ubicación: JUSTO, JUAN B., AV. 903 PISO: PB CAP. FED.

U.F./C.: 0 Nomenclatura Catastral: 17-35-98-7A Partida Nro.: 415599

Sup. a habilitar: 17,386.42 m² Calificador: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Disposición Nro.: 2671 Funcionario: EMILIO MINUE

SEGÚN LEY 449/2000

DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m²	Oper.	Prev.
700,200	ESTABLECIMIENTO PARTICULAR DE ASISTENCIA MEDICA (EPAM)	E3	IP	17,386.42	46	SI
700,460	INSTITUTO PRIVADO (SANIDAD) C/INTERNACION	E3	IP	17,386.42	46	SI

Observaciones: AV. JUAN B.JUSTO 903/5/7/9/51, PARAGUAY 5068 Y HUMBOLT 2283/85/87 PLANTA BAJA, SUBSUELO, DEL PRIMER PISO AL DIECISEIS PISO. CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL Nº 1966 LEY 123 Y MODICATORIA LEY 452. DISPOSICION 975/DGPYEA/04 Y Nº 1402. PLANO DE INSTALACION ELECTROMECANICA POR EXPTE.21259/06 Y VENTILACION MECANICA POR EXPTE. 24793/06. PLANO CONFORME A OBRA CONDICIONES CONTRA INCENDIO POR EXPTE.76459/04 Y CERTIFICADO DE INSPECCION FINAL Nº 4742/06. SUJETO A QUE POSEA CUARENTA Y SEIS (46) PROFESIONALES COMO MAXIMO. ATENTO A LOS MODULOS DE ESTACIONAMIENTO QUE POSEE EL ESTABLECIMIENTO EL ESTABLECIMIENTO. SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORD. 3268 Y DECRETO Nº 23/9/932.
PARA UNA CAPACIDAD MAXIMA DE CIENTO VEINTIDOS (122) Y DOSCIENTOS OCHO (208) ALOJADOS.///

REPRODUCCIÓN CERTIFICADA con el Sello Nº T005590084 Bs. As. 10/11/2006.

Reservado para firma de funcionarios

RICARDO DARIO ROSSI MATR. 1791 ESCRIBANO

DIRECCION GRAL. HABILITACIONES Y PERMISOS

Arq. EDGARDO NARDI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. DE HABILITACIONES Y PERMISOS
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL
MINISTERIO DE GOBIERNO

www.buenosaires.gov.ar

HB0000852420060111306822444425-C

SERIE B Nº 00008524